Factura: 001-002-000036559

20201701025P00370

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701025P00370

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2020, (12:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELASCO ECHEVERRIA PATRICIO RODOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711578789	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CARRASCO COBO RAFAEL SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704725975	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPAÑÍA INNOVACIÓN Y SOLUCIONES EMPRESARIALES KYOSEI BUSINESS CIA.LTDA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701025P00370
Factura No.: 001-002-000036559

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INNOVACIÓN Y SOLUCIONES EMPRESARIALES KYOSEI BUSINESS CIA.LTDA.

OTORGADA POR: VELASCO ECHEVERRIA PATRICIO RODOLFO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Junio del dos mil veinte, ante mí, DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIA VIGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INNOVACIÓN Y SOLUCIONES EMPRESARIALES KYOSEI BUSINESS CIA.LTDA., el/la señor(a) VELASCO ECHEVERRIA PATRICIO RODOLFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle José Peñaherrera S/N y Vicente Heredia, Edificio Tempo de Occidente departamento dos (2), email pvelasco@kyosei-ec.com, numero convencional cero dos dos cuatro tres nueve ocho siete seis (022439876) celular cero nueve nueve tres ocho ocho siete cero nueve nueve (0993887099), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARRASCO COBO RAFAEL SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Leonardo Tejada S/N camino antiguo a Nayon, conjunto Terrazas del Moral, departamento G seiscientos cinco (G605), email scarrasco@kyosei-ec.com, numero convencional cero dos tres tres cinco cero cero tres dos (023350032), celular cero nueve ocho siete cuatro seis

uno ocho cero cinco (0987461805), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue:

"**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VELASCO ECHEVERRIA PATRICIO RODOLFO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CARRASCO COBO RAFAEL SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- *Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.* **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INNOVACIÓN Y SOLUCIONES EMPRESARIALES KYOSEI BUSINESS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.ENCUESTAS DE *OPINIÓN PÚBLICAS SOBRE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y* SOCIALES, ASÍ COMO SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS DE ESAS ENCUESTAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VELASCO ECHEVERRIA PATRICIO RODOLFO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
CARRASCO COBO RAFAEL SANTIAGO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CARRASCO COBO RAFAEL SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VELASCO

ECHEVERRIA PATRICIO RODOLFO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

VELASCO ECHEVERRIA PATRICIO RODOLFO
CEDULA: 1711578789

CARRASCO COBO RAFAEL SANTIAGO
CEDULA: 1704725975

Firma Notario(a) Publico(a):

DOCTOR FELIPE ISIDRO ITURRALDE DÁVALOS
Identificacion: 1703853653

Digitally signed by FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
Date: 2020.06.04 10:33:37 COT
Location: Quito

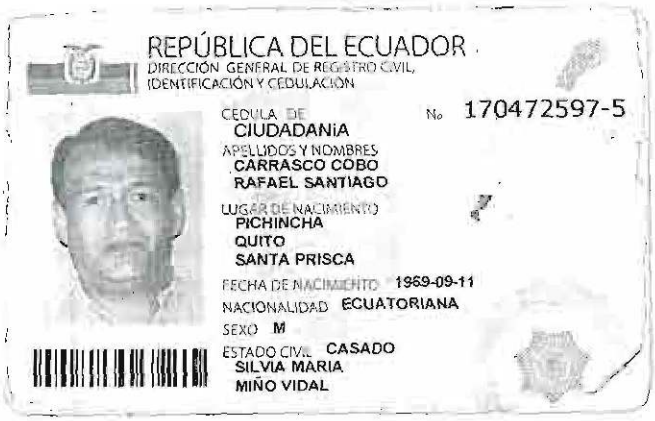

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170472597-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRASCO COBO
RAFAEL SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA MARIA
MIÑO VIDAL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRASCO RAFAEL AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO AMALIA ROSA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-24

00465508

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M

0001 - 330

1704725975

CARRASCO COBO RAFAEL SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

PARROQUIA JIPIJAPA

ZONA 4

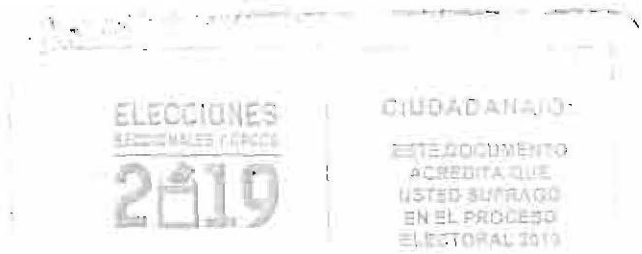

ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a la documentación presentada ante mí
Quito, 03 JUN 2020
DR. FELIPE IBARRA DE GANGALOS
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704725975

Nombres del ciudadano: CARRASCO COBO RAFAEL SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIÑO VIDAL SILVIA MARIA

Fecha de Matrimonio: *6 DE JUNIO DE 1998*

Nombres del padre: CARRASCO RAFAEL AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COBO AMALIA ROSA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-315-67140

204-315-67140

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAG/AUDIT/GEST/CALID

E3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO PATRICIO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHEVERRIA MARCIA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-11

001306438

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171157878-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO ECHEVERRIA
PATRICIO RODOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MIREYA PAOLA
ORTIZ GONZALEZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0010 M
JUNTA No.

0010 - 348
CERTIFICADO No.

1711578789
CÉDULA No.

VELASCO ECHEVERRIA PATRICIO RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES

1711578789

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: LA CONCEPCION

ZONA: 2

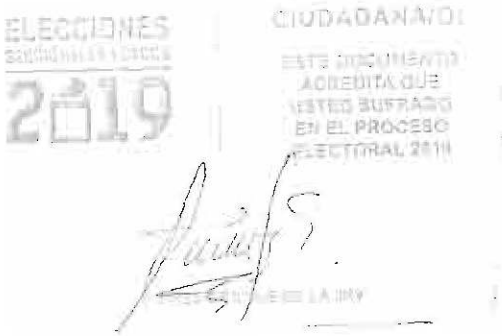

ELECCIONES
SECCIONALES Y BALOTAJE
2019

CIUDADANO(A):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

FUNCIONARIO DE LA JRV

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 05 JUN 2020

DR. FELIPE TERRAZAS DAVALOS
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711578789

Nombres del ciudadano: VELASCO ECHEVERRIA PATRICIO RODOLFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.AUDIT.GEST.CALI

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ GONZALEZ MIREYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2005

Nombres del padre: VELASCO PATRICIO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ECHEVERRIA MARCIA SUSANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2020
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 203-315-67206

203-315-67206

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institucion o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconsistencias con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec